



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2017

Visto el expediente caratulado "**Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia -avocación- Dahlgren, Carlos E. c/ acuerdo extraordinario n° 1047**", y

CONSIDERANDO:

I) Que el jefe de despacho, Carlos E. Dahlgren quien se desempeña en el Juzgado Federal n° 1 de Resistencia, solicita la intervención del Tribunal por vía de avocación con el objeto de que deje sin efecto el acuerdo extraordinario n° 1047 de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, referido a una modificación de su reglamento interno (fs.4/5).

II) Que de las constancias de las actuaciones surge:

a) que luego de varias observaciones al texto ordenado, el reglamento interno de la cámara fue aprobado por el Tribunal (conf.providencia de fecha 26/9/17 -fs. 206, expte n° 1302/09-);

b) que de la lectura del nuevo texto reglamentario (art.49) surge que el artículo cuestionado fue adecuado de conformidad con lo dispuesto oportunamente por el Tribunal.

III) Que en virtud de lo expuesto, el planteo efectuado por el agente se ha tornado abstracto.

Por ello,

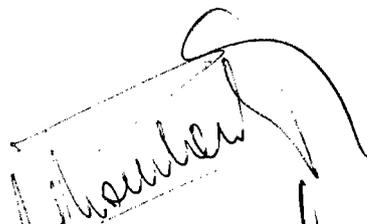
SE RESUELVE:

Declarar abstracta la avocación planteada por el agente Carlos E. Dahlgren.

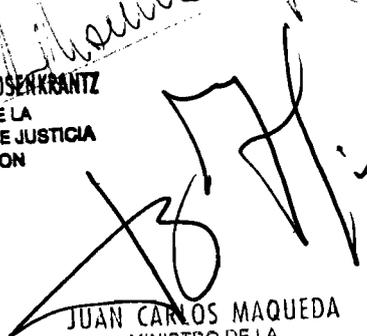
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION